



Redactado el 17/7/2009 a las 12:00 h.

Nº: 27/09

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE JULIO DE 2.009**

**(EXTRACTO)**

**4.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Plan Municipal de Mayores.**

**a) Programa de Acercamiento Intergeneracional.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“2.- Plan Municipal de Mayores.**

**2.1.- Programa de Acercamiento Intergeneracional.** Dentro de las actuaciones a realizar dentro del Plan de Mayores, fue dada cuenta del Programa, desarrollado por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales, en colaboración con las Universidades Públicas y diversos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, de Convivencia Intergeneracional, de forma que las personas mayores y los estudiantes universitarios establezcan lazos positivos de relación para responder a sus necesidades, intercambiar sus experiencias y compartir sus intereses.

A tal fin se propone la realización de un Convenio de colaboración a los fines indicados, extendiéndose la vigencia del mismo desde el día 1 de enero de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de dicho año, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen establecerse, contando con un presupuesto global para el referido ejercicio presupuestario cifrado en 1.500 Euros.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la formalización del Convenio de referencia, en la forma que consta en el expediente, así como su presupuesto global anteriormente mencionado.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Programa de Educación Vial.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“2.- Plan Municipal de Mayores.**

**2.2.- Programa de Educación Vial.** Dentro de las actividades encuadradas en el Plan Municipal de Mayores, fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al Programa de Educación Vial, destinado a mayores Abulenses que deseen tener más información acerca de la Educación Vial, para prevenir de este modo el riesgo de tener accidentes, con especial atención a las limitaciones funcionales de las personas mayores y las limitaciones medioambientales.

Las actividades del referido Programa se centran en dos bloques, a realizar el primero de ellos en el auditorio de la Caja de Ahorros de Ávila en el mes de Octubre del presente, y el segundo en transportes públicos locales y circuitos viales próximos a entornos frecuentados por los participantes en el periodo comprendido entre Noviembre de 2.009 y Junio de 2.010, con un presupuesto destinado a la adquisición de materiales didácticos de 60 Euros.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el Programa de Educación Vial para Mayores, en la forma que consta en el expediente de referencia, así como su presupuesto global que asciende a la cantidad anteriormente mencionada.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen,

elevándolo a acuerdo.

**B) Acciones dirigidas a personas con discapacidad.**

**a) Acciones formativas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"3.- Acciones dirigidas a personas con discapacidad.**

**3.1.- Acciones formativas.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un curso formativo de auxiliar administrativo para personas con discapacidad, a fin de facilitar al colectivo la formación necesaria para su acceso al empleo, siendo sus destinatarios entre ocho y quince personas con edades comprendidas entre los 16 y los 50 años con discapacidad física y/o intelectual y con un grado de minusvalía igual o superior al 33%,

El Contenido del curso está establecido en cinco Módulos, con una duración de 200 horas a desarrollar durante los meses de Septiembre a Noviembre del presente, proponiendo su realización a través de la Asociación de Academias de Enseñanza de Avila, siendo el lugar de realización una Academia a determinar.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, la realización del programa mencionado, en los términos que constan en el expediente de referencia, así como encomendar su ejecución a la Asociación de Academia de Enseñanzas de Avila, con un presupuesto de 14.000 Euros, de los cuales 12.300 serán abonados a dicha Asociación destinándose a Personal Pedagógico, Material Didáctico y Alquiler de Equipos didácticos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Talleres de Animación para Jóvenes y Adultos con discapacidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"3.- Acciones dirigidas a personas con discapacidad.**

**3.2.- Talleres de Animación para Jóvenes y Adultos con discapacidad.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización durante los meses de Julio y Agosto de un Programa de Animación para jóvenes con discapacidad igual o superior al 33% y con edades comprendidas entre los trece y los veinte años, a fin de ofrecer a dichos jóvenes actividades lúdicas adaptadas a sus necesidades, ofreciendo a las familias con hijos con discapacidad un recurso que les permita disponer de un tiempo de respiro.

Se propone encomendar su ejecución al Gimnasio Sound Body, aportando dicha entidad una Coordinadora y monitores con formación en educación especial, ascendiendo el presupuesto de los talleres a 1.780 Euros.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de los talleres en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto, su presupuesto global que asciende a 1780 Euros, así como encomendar la ejecución de los talleres al Gimnasio Sound Body."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Talleres de Animación para Niños, Jóvenes y Adultos con discapacidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“3.- Acciones dirigidas a personas con discapacidad.**

**3.3.- Talleres de Animación para Niños, Jóvenes y Adultos con discapacidad.**

**Talleres de animación para niños y jóvenes.**

Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de talleres de Animación para niños y jóvenes con discapacidad con edades comprendidas entre los 5 y los 18 años, a realizar entre el 5 de Octubre y el 15 de Diciembre del presente, con una duración de 3 horas semanales por grupo y un total de siete grupos, ofertando actividades complementarias a las existentes en los Centros y Asociaciones a las que los destinatarios asisten habitualmente, evitando el aislamiento y facilitando medidas integradoras y de respiro familiar.

A tal fin se propone la formalización de un Convenio de Colaboración con la Asociación PRONISA, dada la experiencia demostrada en la atención de personas con discapacidad, con un presupuesto total de 7.787,50 Euros.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la formalización del Convenio de referencia con la Asociación PRONISA en la forma que consta en el expediente, así como su presupuesto global que asciende a la cantidad anteriormente referida.

**Talleres de Gimnasia de mantenimiento para adultos.**

Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de talleres de Animación para adultos afectados por enfermedades incapacitantes, a fin de ofrecer a estas personas actividades de ocio, favoreciendo la relación con otras personas y mejorando su condición física, con una temporalización comprendida entre el 5 de Octubre y el 15 de Diciembre del presente, y una duración de 3 horas semanales.

A tal fin se propone la formalización de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Gimnasios de Ávila (ADEGA), en la forma que consta en el expediente, al haber venido ejecutando el Programa en anualidades anteriores de forma satisfactoria para sus destinatarios con un presupuesto global de 1.112,50 Euros.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la formalización del Convenio de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto global que asciende a la cantidad de 1.112,50 Euros.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Plan Municipal de Drogodependencias.**

**a) Programa Gymcana de la Salud.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“4.- Plan Municipal de Drogodependencias.**

**4.1.- Programa Gymcana de la Salud.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al Programa Gymcana de la Salud, encuadrado dentro del Plan Municipal de Drogodependencias y destinado a jóvenes nacidos entre 1995 y 1997, al objeto de aumentar las conductas de ocio saludable en la población juvenil, transmitiendo información y orientaciones educativas para reforzar conductas de no consumo, en especial en relación con el alcohol y el tabaco.

El lugar de realización será el Parque de San Antonio, contando con una fase de información comprendida entre el 28 de Septiembre y el 2 de Octubre, siendo el día de realización de la Gymcana el día 3 de Octubre del presente de 10,30 a 14,00 horas.

Se propone la ejecución del Programa por la Asociación Cultural Ulaka con un presupuesto total de 2.900 Euros destinado al pago de los 6 Monitores de ocio y tiempo libre y un Coordinador, así como para la realización de las actividades de difusión, y adquisición del material necesario.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, la realización del programa Gymcana de la Salud, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 2.900 Euros.  
SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V. y las cuatro abstenciones del P.S.O.E. encomendar su ejecución a la Asociación Cultural Ulaka.”

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

**b) Programa de Prevención de accidentes de Tráfico motivados por el consumo de Alcohol.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“4.- Plan Municipal de Drogodependencias.**

**4.2.- Programa de Prevención de accidentes de Tráfico motivados por el consumo de Alcohol.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Programa de Prevención de accidentes de Tráfico motivados por el consumo de Alcohol, encuadrado dentro del Plan Municipal de Drogodependencias y destinado a jóvenes conductores, al objeto de reducir los accidentes de tráfico motivados por el consumo de alcohol, aumentando la percepción del riesgo del consumo de drogas en la conducción, promocionando la figura del conductor alternativo.

Las actividades a desarrollar son las de formación de monitores para que intervengan con los jóvenes, información y sensibilización en los locales de ocio nocturno, controles de alcoholemia en los locales a los jóvenes participantes, entrega de regalos o cheques descuentos en gasolinera y exposición de un coche siniestrado.

Se propone un presupuesto global de 6.175 euros, desglosado del siguiente modo:

1.350 Euros para el pago de 6 Dinamizadores Juveniles que desarrollan las acciones.

2.575 Euros destinados a la adquisición de material.

2.250 euros destinados a la Gasolinera El Pinar para el abono de los tickets de gasolina.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización del Programa de Prevención de accidentes de Tráfico motivados por el consumo de Alcohol, en la forma que consta en el expediente de referencia, así como su presupuesto global que asciende a 6.175 Euros desglosado y adjudicado en la forma anteriormente referida.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Programa de Intervención en Autoescuelas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“4.- Plan Municipal de Drogodependencias.**

**4.3.- Programa de Intervención en Autoescuelas.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Programa de Intervención en Autoescuelas, encuadrado dentro del Plan Municipal de Drogodependencias y destinado a jóvenes matriculados en autoescuelas, al objeto de reducir los accidentes de tráfico motivados por el consumo de alcohol, aumentando la percepción del riesgo del consumo de drogas en la conducción, a través de la utilización de material entregado a las autoescuelas en una clase teórica de las impartidas para la obtención del permiso de conducir, a fin de que los alumnos matriculados reciban específicamente estos contenidos, actividad a la que se suma la difusión del mensaje a colectivos de jóvenes a través de institutos y universidades.

Cuenta como recursos humanos aparte del Técnico del PMD a 1 Coordinador de Monitores y 6 Monitores de Ocio y Tiempo Libre, proponiendo su desarrollo a través de la Asociación cultural Ulaka.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, la realización del programa de Intervención en autoescuelas, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 1.280 Euros.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V. y las cuatro abstenciones del P.S.O.E. encomendar su ejecución a la Asociación Cultural Ulaka.

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

**D) Inmigración. Programa de Integración y Tolerancia en las Aulas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“5º.- Inmigración. Programa de Integración y Tolerancia en las Aulas.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un Programa de Integración y Tolerancia en las Aulas, desarrollado a través de la Orden EDU/1151/2009 de 22 de Mayo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para la realización de actuaciones de interés educativo con la población inmigrante.

Dicho Programa tiene como objeto la prevención del racismo y la intolerancia entre los niños y jóvenes de 1º y 2º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como la sensibilización hacia una sociedad diversa desde una perspectiva intercultural, desarrollándose en una fase de difusión y publicidad de la acción en los centros educativos y otra de realización de 60 jornadas de talleres y actividades por la entidad colaboradora.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, la realización del programa mencionado, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 10.000 Euros.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V. y las cuatro abstenciones de los miembros del P.S.O.E. encomendar su ejecución a ACCEM(Asociación Comisión Católica Española de Migración)“.

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

**E) Becas de Comedor Escolar.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“6.- Becas de Comedor Escolar.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar para el Curso 2009/2010, tras el estudio de las 402 solicitudes presentadas, a su vista la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la resolución de la convocatoria de referencia, con la concesión de 182 ayudas y la no concesión de 220 ayudas, para las personas y por los motivos que más adelante se relacionan, así como su importe total, que asciende a 96.660 Euros, de los cuales 32.220 Euros serán abonados con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.009, y el resto, 64.440 Euros, con cargo al Presupuesto del año 2.010.(...)“

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**F) Programa Educar en Familia.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"7.- Programa Educar en Familia.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al Programa de Educar en la Adolescencia 2009, al objeto formación de padres y madres en habilidades en la atención de sus hijos adolescentes, analizando los tipos de conflictos que se dan en la relación padres e hijos y conociendo estrategias para afrontar las situaciones conflictivas en dicha relación.

Se pretende su realización en los Institutos de Educación Secundaria Isabel de Castilla y Alonso Madrigal, estando destinado a padres y madres cuyos hijos se encuentren escolarizados en dichos Centros educativos, con una temporalización de Septiembre a Diciembre del presente ejercicio, con los contenidos, estructura, y Programa que se señala en el expediente tramitado a su efecto.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos a favor de los ocho miembros corporativos del P.P., presentes y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., el proyecto de referencia, así como su presupuesto total que asciende a 2.280 Euros, destinados al pago de la Ponente y del Auxiliar de Jardín de Infancia que atienda el Servicio de Guardería."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

**G) Programa Construyendo Futuro.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"8.- Programa Construyendo Futuro.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación al Programa Construyendo mi Futuro 2009-2010, al objeto de ofrecer a los adolescentes con edades comprendidas entre los 12 y los 14 años derivados de programas de infancia, de intervención familiar, servicios sociales y de asociaciones vecinales y juveniles, la ayuda necesaria para clarificar en dicho colectivo el sistema de valores, incrementando la motivación por las actividades formativas, así como ayudarles a esbozar el diseño de un proyecto viable de futuro, proponiendo su desarrollo a través de la Asociación ULAKA.

(...)

A su vista la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad el proyecto de referencia, con los objetivos, metodología, contenidos y temporalización que constan el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto cifrado en 8.000 Euros.

SEGUNDO: Por Mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V., con las cuatro abstenciones de los miembros del P.S.O.E. encomendar su ejecución a la Asociación cultural ULAKA."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

## **5.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Ávila en Clave de Luna.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 13 de julio de 2.009, acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa "Ávila en Clave de Luna", que se celebrará en el Episcopio los días 14 y 15 de agosto próximos, con un presupuesto de 39.000 €.

**B) XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila.** Dada cuenta del proyecto de la XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte del día 7 al 28 de noviembre próximos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en sesión de fecha 13 de julio del año en curso, acordó por unanimidad, de los miembros

presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de la XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, conforme al programa que consta en el expediente de su razón y con presupuesto de 69.000 €.
- Aprobar los siguientes precios de asistencia:
  - Abono, 80 € platea (filas 1 a 20) y 60 € anfiteatro (filas 21 a 31), que incluye todas las representaciones excepto la programada para el día 28 de noviembre.
  - Representaciones todos los días, 10 € platea (filas 1 a 20) y 8 € anfiteatro (filas 21 a 31), salvo la programada para el día 28 de noviembre.
  - Representación del día 28 de noviembre, 15 € platea (filas 1 a 20) y 12 € anfiteatro (filas 21 a 31).
- Aprobar las condiciones de adquisición de localidades en los términos del referido dictamen.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Pavimentación plaza de la Marina.** Fue dada cuenta del proyecto de obras de obras de pavimentación de la plaza de la Marina, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de enero del presente, con un tipo de licitación de 215.514,24 €, con un I.V.A. repercutible del 16% de I.V.A., es decir 34.482,28 €, arrojando un total de 249.996,52 €, en el ámbito de lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y cuya ejecución fue adjudicada definitivamente por este órgano en sesión celebrada el día 6 de marzo pasado a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., en el precio de 180.191,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.830,63 €, alcanzando un total de 209.022,09 €, así como del acuerdo adoptado posteriormente en fecha 10 de julio pasado por el que se autorizó al Arquitecto Municipal la redacción de la modificación del referido proyecto.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto por CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de obras de pavimentación de la plaza de la Marina, así como el expediente sustanciado al efecto, con un presupuesto total, incluida esta modificación, de 215.514,24 €, con un I.V.A. repercutible del 16% de I.V.A., es decir 34.482,28 €, arrojando un total de 249.996,52 €.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., en el citado precio, quien deberá hacer efectivo el ingreso en arcas municipales de la garantía definitiva suplementaria, que alcanza la cantidad de 1.412,91 €.

**B) Redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, con un tipo de licitación de 862.068,97 €, con un I.V.A. repercutible del 16%, 137.931,03 €, alcanzando un total de 1.000.000 €, y considerando las

Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, fechas 15 de mayo y 25 de junio del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., en el precio de 646.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (103.360 €), alcanzando un total de 749.360 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato la prestación del servicio de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, a CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., en el precio de 646.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (103.360 €), alcanzando un total de 749.360 €.

**C) Elaboración de un Plan de Empleo y Análisis Preliminar para la Elaboración de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la Elaboración de un Plan de Empleo y Análisis Preliminar para la Elaboración de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 34.482,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (5.517,24 €), alcanzando un total de 40.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 14 de julio del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA, S.L., en el precio de 34.475 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (5.516 €), alcanzando un total de 39.991 €.

**D) Rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del informe suscrito, en fecha 8 de julio del corriente, por el Aparejador Municipal en relación con el proyecto de obras de rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, y en el que manifiesta la necesidad de proceder a la modificación del proyecto original en razón del cambio del tratamiento del acabado final de la fachada a sugerencia de los técnicos de Patrimonio de la Junta de Castilla y León.

Considerando que dicho proyecto fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de enero del presente, con un presupuesto de 53.633,62 €, con un I.V.A. repercutible del 16%, es decir 8.581,38 €, arrojando un total de 62.215 €, en el ámbito de lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y cuya ejecución fue adjudicada definitivamente por este órgano en sesión celebrada el día 6 de marzo pasado a AVILA MULTIASISTENCIA, S.L., en el precio de 53.505,26 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.560,84 €, alcanzando un total de 62.066,10 €.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Autorizar la redacción del correspondiente proyecto modificado en los términos reseñados en el informe transcrito, que no supone modificación del presupuesto inicial.
- Dar audiencia a la entidad mercantil AVILA MULTIASISTENCIA, S.L., adjudicataria del proyecto original, por término de tres días.

**E) Servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 122 y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la prestación de dicho servicio, con un tipo de licitación de 284.137,93 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 45.462,07 €, alcanzando un total de 329.600 €/año.
- Autorizar el gasto, por importe total de 329.600 €/año, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**F) Racionalización, Simplificación, Normalización e Implantación de Procedimientos, dentro del marco "Ciudades Digitales".** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio consistente en la Racionalización, Simplificación, Normalización e Implantación de Procedimientos, dentro del marco "Ciudades Digitales", la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 9.3.b) y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el citado servicio, con un tipo de licitación de 86.206,90 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 13.793,10 €, alcanzando un total de 100.000 €.
- Autorizar el gasto, por importe de 100.000 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**G) Actuaciones Artísticas Musicales Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos con entrada).** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar las Actuaciones Artísticas Musicales de las Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos con entrada), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el art. 10 y el Anexo II, categoría 26, del

mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar las Actuaciones Artísticas Musicales de las Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos con entrada), con un tipo de licitación de 43.103,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.896,55 €, alcanzando un total de 50.000 €.

**H) Actuaciones Artísticas Musicales Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos gratuitos).** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar las Actuaciones Artísticas Musicales de las Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos gratuitos), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el art. 10 y el Anexo II, categoría 26, del mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar las Actuaciones Artísticas Musicales de las Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos gratuitos), con un tipo de licitación de 43.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.880 €, alcanzando un total de 49.880 €.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

| Establecimiento | Situación terraza     | Nº Veladores   |
|-----------------|-----------------------|----------------|
| La Casona       | Plaza Pedro Dávila    | 8 (ampliación) |
| Sports Café     | Plaza Santa Teresa    | 10             |
| María           | Avenida Juan Pablo II | 6              |

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 julio pasado, el 75,22% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 86,44%, de Serones 68,44% y de Fuentes Claras del 100%.